



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
Resolución 16221 del 27 Noviembre de 2002

Solidaridad y Compromiso
Trascendiendo en la Formación
Integral de la Comunidad.

LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	SJIC-CT 02-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	GRUPO MERC EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.
NIT Ó CC	901050290-1
OBJETO:	Organización y desarrollo de actividades Zona interactiva de Inflable feria recreativa en el marco de la celebración del Día del Niño, Niña y Adolescente en la Institución Educativa
VALOR TOTAL:	\$ 1,510,000
PLAZO:	10 días

En el municipio de Medellín (Ant), a los 7 días del mes de mayo del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Luz Ángela Hernández Castrillón y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ con NIT. 811.026.976-8 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Mariana Duque Tobón actuando en calidad de representante legal de GRUPO MERC EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S. con NIT. 901050290-1 se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente MINUTA DE LIQUIDACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día martes, 28 de abril de 2026, la I.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ celebró el Contrato N°SJIC-CT 02-2026, con el contratista GRUPO MERC EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S. con identificación N° 901050290-1 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L. (\$ 1,510,000), con un tiempo de ejecución total de 10 días calendario contados a partir de la firma del contrato, y que tiene por objeto: Organización y desarrollo de actividades Zona interactiva de Inflable feria recreativa en el marco de la celebración del Día del Niño, Niña y Adolescente en la Institución Educativa.

2) Que por decisión bilateral y en mutuo acuerdo se decide dar por liquidado el contrato N°SJIC-CT 02-2026 dado que se ha cumplido el objeto contractual que dio origen a este proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
Resolución 16221 del 27 Noviembre de 2002

*Solidaridad y Compromiso
Trascendiendo en la Formación
Integral de la Comunidad.*

3) A continuación se relaciona el resumen de la ejecución presupuestal del contrato N°SJIC-CT 02-2026, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor inicial del contrato N°SJIC-CT 02-2026	\$ 1,510,000
Valor Adendas (Adiciones) del contrato N°SJIC-CT 02-2026	\$ -
Valor Total y definitivo del contrato N°SJIC-CT 02-2026	\$ 1,510,000
Único pago según Factura/cuenta de cobro N°FV 12099 Registrada el día miércoles, 29 de abril de 2026	\$ 1,509,991
Valor ejecutado y recibido por el contratista según contrato N°SJIC-CT 02-2026	\$ 1,509,991
*Valor ejecutado y no pagado a FAVOR del contratista según contrato N°SJIC-CT 02-2026	\$ -
Saldo no ejecutado a FAVOR de la Institución Educativa del contrato N°SJIC-CT 02-2026 por liberar	\$ 9
OBSERVACIONES: Los \$9 corresponden a un valor inferior generado por aproximación al peso realizada al momento de la facturación por parte del contratista	

* El valor a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura/cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

4) Que según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por finalizado el objeto contractual N° SJIC-CT 02-2026

5) El objeto del contrato se ha cumplido de forma parcial, debido a que la institución educativa NO requirió ejecutar la totalidad del recurso contratado, para lo cual se ha amparado en la clausula de (EJECUCIÓN DEL CONTRATO), establecida en el contrato de este proceso con N° SJIC-CT 02-2026, motivo por el cual solo se ejecutó Un Millón Quinientos Nueve Mil Novecientos Noventa Y Un Pesos m/l. (\$ 1,509,991) y quedan sin ejecutar Nueve Pesos m/l. (\$ 9) los cuales se reintegrarán al disponible presupuestal de la Institución.

6) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

7) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
Resolución 16221 del 27 Noviembre de 2002

Solidaridad y Compromiso
Trascendiendo en la Formación
Integral de la Comunidad.

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contraídas en el contrato N° SJIC-CT 02-2026 y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° SJIC-CT 02-2026, suscrito entre la I.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ y GRUPO MERC EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S., en los términos y valores enunciados en esta acta de finalización y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. PAZ Y SALVO:

Una vez suscrita la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo y cumplido los compromisos aquí previstos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido los suministros y/o el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios prestados. Por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO:

La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre la liquidación del objeto del contrato N° SJIC-CT 02-2026

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día jueves 7 de mayo del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Luz Ángela Hernández Castrillón

CC 22,034,957

Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Mariana Duque Tobón

CC. 1,017,224,273

Representante Legal

GRUPO MERC EVENTOS Y
LOGISTICA S.A.S.

NIT. 901050290-1